



Tribunal Administrativo de Arauca

Santa Bárbara de Arauca, Arauca, 25 de agosto de 2015

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

PROCESO : REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO : 81-001-3333-002-2013-00332-01
DEMANDANTE : ANGEL ENRIQUE BONET RINCÓN
DEMANDADO : NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO

Obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, procede el Despacho a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE:

- 1.-** Por Secretaría **CÓRRASE** traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que procedan a alegar de conclusión.
- 2.-** Una vez vencido el término anterior, se ordena el traslado del expediente al señor Agente del Ministerio Público, para que emita su concepto.
- 3.-** Ejecutoriado y cumplido el presente proveído, vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Magistrado